Auto de Sustanciación
CAUSA No. 026-2022-TCE

CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 026-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de septiembre de 2022.- Las 16h26.- **VISTOS:**

a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0514-O, 01 de septiembre de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

b) Copia certificada de la Acción de Personal No. 130-TH-TCE-2022, de 25 de julio de 2022, mediante la cual se resuelve emitir el nombramiento provisional a favor de Gabriela Rodríguez Jaramillo, para que ocupe el puesto de Secretaria Relatora del despacho hasta que se dé por terminado el nombramiento provisional emitido a la titular.

I.- ANTECEDENTES.-

1.1 El 22 de agosto de 2022, a las 16h11, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia dentro de la presente causa signada con No. 026-2022-TCE, mediante la cual resolvió:
" (...) PRIMERO.- NEGAR el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Luis Feijoo Valarezo, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Paltas en contra de la sentencia de primera instancia de 22 de abril de 2022, a las 12h26, dentro de la causa Nro. 026-2022-TCE.

SEGUNDO. - RATIFICAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia de 22 de abril de 2022, a las 12h26, dentro de la causa Nro. 026-2022-TCE.

TERCERO. - Una vez ejecutoriada la presente sentencia, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, devuelva la causa Nro. 026-2022-TCE al juez de instancia para su ejecución. (...)"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

1.2 Conforme consta en la razón de ejecutoria, suscrita por el magíster David Carrillo Fierra, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, misma que obra a fojas mil quinientos ochenta y cuatro (1584) del expediente, la sentencia ha sido ejecutoriada por el Ministerio de Ley.

1.3 Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0514-O, 01 de septiembre de 2022, el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento del Acápite Tercero de la Sentencia de 22 de agosto de 2022, a las 16h20, remite el expediente a esta judicatura.

En lo principal, toda vez que la causa se encuentra ejecutoriada conforme razón sentada por el secretario general de este Tribunal, que obra del cuaderno procesal a fojas mil quinientos ochenta y cuatro (1584), atento al estado procesal, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral, **dispongo**:

PRIMERO*: (Ejecución).-* A través de secretaria relatora de este despacho, dé cumplimiento a lo dispuesto en la parte resolutiva en la sentencia de 22 de abril de 2022, 12h26, al efecto remítase los oficios correspondientes, anexando a cada uno, copias debidamente certificadas, de las sentencias emitidas el 22 de abril de 2022, a las 12h26, y de 22 de agosto de 2022, a las 16h20.
SEGUNDO: *(Notifíquese).-* con el contenido del presente auto:

- **A la denunciante, Yénnifer Nathalia López Córdova,** y a su abogada patrocinadora, en:
  - Correo electrónico: anakarengomezorozco@gmail.com
    yenna_28@hotmail.com
  - Casilla contencioso electoral: 038
- **Al denunciado, Jorge Luis Feijoó Valarezo**, y a su patrocinador en:
  - Correos electrónicos: joffrehvalarezo5@gmail.com
    alcaldiapaltas2019@gmail.com
    hmonterospaladines@hotmail.com
    byronmtorres@gmail.com
    btorres@byrontorresfirmalegal.ec
  - Casilla contencioso electoral: 039
- **Al Consejo Nacional Electoral,** a través de su presidenta, en:

- Los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec
  santiagovallejo@cne.gob.ec.
  davanatorres@cne.goh.ec
- La casilla contencioso electoral Nro. 003

TERCERO: ***(Secretaría).-*** Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora de este despacho.

CUARTO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA RELATORÍA